



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE





BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS Nº 002-2025-MDO/Q/C.

NECESIDAD TRANSITORIA
PLAZO DETERMINADO



**PERIODO - 2025** 







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE PROCESO CAS Nº 002-2025-MDO/Q/C. NECESIDAD TRANSITORIA PLAZO DETERMINADO

#### CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE Y ORGANO RESPONSABLE

ENTIDAD : Municipalidad Distrital de Ocongate

ÓRGANO RESPONSABLE : Comité de Selección de Personal CAS N°-002-

2025-MDO/Q/C.

RUC : 20195499765

#### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Ocongate requiere contratar los servicios de las Jefaturas, Profesionales, Técnicos, Administrativos, y otros según los requerimientos de la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades y demás dependencias de la Entidad, por necesidad transitoria a plazo determinado.

Además. según los Puntos a, b y c. de las bases del Proceso CAS Nº 001-2025-MDO/Q/C, de las plazas declaradas DESIERTAS Y/O VACANTES aún se requiere la necesidad de convocar en esta convocatoria Proceso CAS Nº 002-2025-MDO/Q/C. De las 20 plazas desiertas en el concurso CAS Nº 001-2025-MDO/Q/C. se vuelve a convocar 17 plazas vacantes y 03 plazas vacantes nuevos requeridos por necesidad por las diferentes Gerencias y/o dependencias orgánicas, sin incrementar la provisión remunerativa inicial del Proceso CAS Nº 001-2025-MDO/Q/C.



Las dependencias solicitantes se encuentran detalladas en la parte superior del perfil de cada puesto y/o plaza.

Las plazas vacantes a convocar en el proceso de selección de personal CAS  $N^{\circ}$  – 002-2025-MDO/Q/C. son;

ITEM	DEPENDENCIA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	FTE.FTO	N° PLAZAS	REM. BASICO MENSUAL
1		PLAZA MDO - 001	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN CENTRAL	7 FCM	1	S/ 3,800.00





NGATE  oque	2		PLAZA MDO - 002	ESPECIALISTA EN SSOMA	7 FCM	1	S/ 3,800.00
THIS DE OCONGATE CONTROL OF THE SERVICE OF THE SERV	3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PLAZA MDO - 003	ABOGADO PARA LA SECRETARIA TECNICA	7 FCM	1	S/ 4,000.00
MUNICIPALIDAS (M. A.	4		PLAZA MDO - 004	TECNICO ADMINISTRATIVO EN GIRADO DE PLANILLAS DE LA OFICINA DE TESORERIA	7 FCM	1	S/ 3,000.00
MVZ. A.	5		PLAZA MDO - 005	OPERADOR CAJERO PAGADOR	7 FCM	1	S/ 2,700.00
	6		PLAZA MDO - 006	ASISTENTE CONTABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	7 FCM	1	S/ 3,500.00
nes seu	7	PLAZA MDO - 007	ESPECIALISTA EN CONTROL PREVIO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	7 FCM	1	S/ 3,000.00	
S S PHANDE TO CCOA H33954 Femphaseschones	8		PLAZA MDO - 008	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	7 FCM	1	S/ 2,700.00
MOGER TITO DIN W 49431	9		PLAZA MDO - 009	ESPECIALISTA EN EMISION DE ORDENES DE SERVICIO	7 FCM	1	S/ 3,500.00
	10	OFICINA DE GE <mark>NERA</mark> L DE ASESORIA JU <mark>RIDICA</mark>	PLAZA MDO - 010	ESPECIALISTA LEGAL	7 FCM	1	S/ 3,500.00
	11	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	PLAZA MDO - 011	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7 FCM	1	S/ 2,700.00
COONGATE I COONGATE	12	OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PLAZA MDO - 012	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7 FCM	1	S/ 2,700.00
CHI-CASS CHI-CASS CO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	13	OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GEST. DOC.	PLAZA MDO - 013	ESPECIALISTA DE ARCHIVO CENTRAL	7 FCM	1	S/ 3,000.00
MUNICIPALIDAD DISTORMANDE CALLA OFICINA DE ASES	14	CERENCIA MUNICIPAL	PLAZA MDO - 014	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO OPERADOR DEL SIST. DE CONT. INTERNO Y LEVANTAMIENTO DE OBS. OCI Y CGR	7 FCM	1	S/ 4,000.00
(FFE DE	15	GERENCIA MUNICIPAL	PLAZA MDO - 015	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GERENCIA MUNICIPAL	7 FCM	1	S/ 2,700.00
	16	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	PLAZA MDO - 016	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE DD.SS.	7 FCM	1	S/ 2,700.00





OCONGATE ROQUE	17		PLAZA MDO - 017	RESPONSABLE DE LA DIVISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	7 FCM	1	S/ 3,000.00
HAITAL DE OCONGATE PRIME O CONGATE PARTIE DE CONGATE PARTIE PARTI	18	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	PLAZA MDO - 018	ASISTENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	7 FCM	1	S/ 3,500.00
MUNICIPALIDAD O OUISE A AVISTICIO	19		PLAZA MDO - 019	ASISTENTE ADM. DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	7 FCM	1	S/ 2,700.00
MVZ. A	20		PLAZA MDO - 020	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	7 FCM	1	S/ 3,800.00

#### 1.4 BASE LEGAL



- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes Laborales del Sector Publico.
- Ley N<sup>a</sup> 29849 ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 132-2022- SERVIR-PE, Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo Adoptado en la Sesión Nº 012-2022-CD del 19 de agosto del 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 Aclaración del tribunal Constitucional, recaídos en el expediente Nº 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico Nº 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Ley N<sup>a</sup> 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley Nª 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico, en casos de parentesco.
- Ley N<sup>a</sup> 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.







- Ley Na 27674, Ley que establece el acceso a deportistas de Alto Nivel a la Administración Publica.
- TUO de la Ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019.
- Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y Modificatorias.
- Resolución de presidencia Ejecutiva Nº 061-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación de 10% en concursos para puesto de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2009-DE-SG.
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 054-2025-GM-MDO/Q. donde resuelve Art. Primero; Conformar la comisión de selección de personal CAS N° 002-2025-MDO/Q/C. por necesidad transitorio y a plazo determinado.
- Ley Na 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentario Morosos.
- Decreto Supremo Nº 003-2018-TR, Establecen las disposiciones para el Registro y difusión de las Ofertas laborales del Estado.
- Las demás normas aplicables al Contrato Administrativo de Servicios (CAS).







### CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

#### 2.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CAS N° 002-2025-MDO/Q/C.

-			
	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación de las bases	04 de abril de 2025	COMISIÓN CAS
	CONVO	CATORIA	
3	Publicación del proceso en el aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, denominado Talento Perú, Pagina Web de la Municipalidad y frontis del palacio Municipal (LINK: https://muniocongate.gob.pe/)	Del 08 de abril de 2025 al 23 de abril de 2025	OFICINA DE INFORMATICA
/3	Presentación de Expedientes de forma Física en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ocongate	24 de abril de 2025. HORA: de 8:00 a 17:00 hrs.	POSTULANTE
		CCIÓN	
4	Evaluación Cu <mark>rricul</mark> ar	Del 25 y 28 de abril del 2025.	COMISIÓN CAS
5	Publicación de los Resultados Preliminares, Pagina Web de la municipalidad y frontis del municipio	28 de abril del 2025 a partir de las 17.00 pm	COMISIÓN CAS
6	Presentación de Reclamos se realizara por mesa de partes de la MDO	29 de abril del 2025 Horario de 08:00 am a 13:00 pm hrs.	POSTULANTES
7	Absolución de reclamos a partir del horario establecido y posterior a ello la publicación en la Página web y frontis de la Entidad.	29 de abril del 2025. Horario de 14:00 horas a 17:00 horas	COMISIÓN CAS
8	Publicación de los aptos para la etapa de entrevista de personal, Pagina Web de la municipalidad y frontis del municipio, a la vez se publicara el cronograma de entrevista personal	29 de abril del 2025, a partir desde las 17:00 horas	COMISIÓN CAS
9	Entrevista personal de manera presencial	30 de abril del 2025	COMISION CAS
10	Publicación del resultado final en el portal institucional	30 de abril de 2025 A partir de las 17:00 pm	COMISION CAS
1 - To 1	SUSCRIPCION Y RESG	ISTRO DEL CONTRATO	







	11	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	la suscripción del	RECURSOS
			contrato es dentro	HUMANOS
			de un plazo no mayor	
			de cinco días hábiles,	
	•		contados a partir del	
-			día siguiente de la	
			publicación de los	
			resultados finales	
	12	INICIO DE LABORALES	02 de mayo de 2025	

#### 2.2 VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional.

https://muniocongate.gob.pe/

CAPITULO III: INSCRIPCION DEL POSTULANTE

Los postulantes deben ingresar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ocongate, los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Si el postulante ingresa los documentos descritos fuera de horario establecido no serán inscritos como postulantes en el presente concurso.

Los postulantes deben adjuntar el presente Rotulo al Expediente (sobre cerrado), debidamente llenado con firma y huella dactilar legible, caso contrario NO SERA ADMITIDO.

		,
MANICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE OUSPICANCHI- CUSCO OUSPICANCHI- CUSCO	Ahog. Abel Cuyo Condori ICAC N° 697 IFFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - MDO	

	O CAS Nº 002-2025-MDO/Q/C. ANSITORIA - PLAZO DETERMINADO	
Coluler		
Código de Plaza :		
	Firma:	

Nota: Los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, tienen carácter de declaración jurada y deberán ser completados con información verídica por parte del postulante. La Municipalidad





MUNICIPALIDADE RITAL DE OCONGATE
OUISP ACHI-CUSCO
OUISP ACHI-CUSCO
OUISP ACHI-CUSCO
OF REACTE DE DES ARROUCO ECONOMICO

Distrital de Ocongate se reserva el derecho de la fiscalización en cualquiera de las etapas y verificación posterior conforme a lo establecido en el TUO de la Ley de Proceso Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

El postulante debe llenar los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, qué están disponibles en la página web de la Municipal Distrital de Ocongate (LINK: <a href="https://muniocongate.gob.pe//">https://muniocongate.gob.pe//</a>). Estos Anexos llenados por el postulante debe ser presentados por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en la fecha señalada en el cronograma correspondiente.

Asimismo, el postulante podrá solicitar suscripción una sola vez, es decir, un solo registró sin posibilidad a modificar la información consignada, por lo que se recomienda verificar que los Datos consignados se encuentren correctamente llenados antes de la presentación.

El llenado incompleto de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el presente documento son de exclusiva responsabilidad del postulante y causales para la determinación de la no conformidad del expediente de postulación por parte del comité evaluador declarándolo NO APTO.

La falta de veracidad de la información y documentos prese<mark>ntad</mark>os por el postulante darán origen a la **DESCALIFICACIÓN** inmediata en cualquier etapa del proceso.

### 3.1. DE LA PR<mark>esentación del curriculum vitae</mark>

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos, según el siguiente orden (caso contrario quedará descalificado):

- 1. Anexo Nº 01 Formato de Solicitud de Postulante
- 2. Anexo Nº 02 (Ficha de postulante Ficha de resumen curricular) debidamente llenado y firmado en la última hoja, las misma que deben guardar congruencia y secuencia con el detalle de la documentación adjuntada, caso contrario será descalificado.
  - Documentación que acredite el contenido de la FICHA RESUMEN CURRICULAR, donde deben acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los criterios de evaluación (Formación académica, Cursos y/o estudios de especialización, experiencia laboral, etc.).
  - Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI)
  - Ficha RUC activo y habido (No será tomado en cuenta consulta RUC)
- 3. Anexo Nº 03 (Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado)







- 4. Anexo Nº 04 (Declaración Jurada: Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- 5. Anexo Nº 05 (Declaración Jurada de no Registrar antecedentes Penales ni Policiales)
- **6.** Anexo Nº 6 Declaración Jurada de no tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- 7. Anexo Nº 7 declaración Jurada de persona con discapacidad, Licenciado de las fuerzas armadas.

#### **CONSIDERACIONES**

- ✓ El postulante deberá emplear los formatos (Declaraciones Juradas) de las bases del proceso, evitando otros mecanismos.
- ✓ La presentación de documentos debe realizarse en estricto orden correlativo de los anexos y formatos, caso contrario quedara descalificado.
- ✓ El postulante que no acredite los requisitos mínimos de la plaza al que postula será descalificado.
- ✓ El postulante que se presenta a más de una plaza será descalificado automáticamente.
- ✓ El postulante deberá presentar todos los Documentos debidamente Foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha y Firmados en cada una de las hojas en la parte inferior derecha a presentar, caso contrario quedará descalificado.
  - Toda pre<mark>sent</mark>ación del currículo vitae presentado no deberá presentar enmendaduras, borrones, y/o correcciones, caso contrario será descalificado.
- ✓ Todos los ANEXOS deben estar debidamente llenados, firmados y con huellas dactilar legible, caso contrario quedara descalificado.
- ✓ El Anexo № 01 Formato de Solicitud de Postulante, será la carta o solicitud de presentación por mesa de partes. Para ello, deberá sacar una copia legible.

La recepción de documentos se efectuará ÚNICAMENTE a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ocongate dentro de la fecha y horario establecido.

#### 3.1.1 OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE CONVENIENTE

La información contenida en la ficha de postulación (Anexo Nº 02), tiene carácter de declaración jurada. Si el postulante omite u oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección, y se procederá a iniciar las acciones legales correspondientes.

La Oficina de Recursos Humanos, tiene la facultad de realizar la fiscalización posterior de los expedientes presentados por los postulantes a la presente convocatoria, que





finalmente resulten ganadores, en aplicación a la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

CAPITULO VI:

**DE LA EVALUACION** 

#### **5.1 EVALUACIÓN CURRICULAR**

La evaluación curricular se realizará en base a la información presentada por el postulante en el currículo vitae descriptivo (Anexo 2) y teniendo como consideración el perfil de cada puesto, establecido en los Términos de Referencia. El comité evaluador se reserva el derecho a verificar la autenticidad de la información consignada en el Anexo 2, así como podrá requerir información adicional para complementar la evaluación del postulante. De acuerdo a los requisitos del puesto vacante, el postulante deberá consignar en el Anexo 2:

- Denominación de sus estudios concluidos debidamente acreditado con la Constancia de Egreso o el Diploma del Título Profesional o Técnico, Según se requiera en los Términos de Referencia.
- Para el caso de la experiencia laboral y/o profesional, debe señalar el documento que se posee y presentara: resoluciones, contratos, certificado y/o constancia de trabajo, ordenes de servicio, boletas de pago u otros documentos que acrediten dicha experiencia
- Deberá indi<mark>car la f</mark>echa de inicio y fin y/o tiempo laborado. Caso contrario no se considera para la evaluación curricular
- Para el caso de las capacitaciones en cursos talleres congresos, seminarios u
  otros eventos exigidos en las plazas vacantes deben cumplirse y deberá
  consignar la denominación de la Capacitacion realizada e indicar los
  documentos que posee para acreditar ello posteriormente conforme se solicite
  en el perfil de cada puesto o cargo.

En la fase de evaluación curricular se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El postulante para clasificar a la siguiente fase deberá obtener en cada uno de los rubros indicados 1, 2, 3 y 4 de la siguiente tabla, por los menos el puntaje mínimo indicado.
- Es decir que para clasificar a la siguiente fase deberá obtener en la evaluación curricular como mínimo 36 puntos, siendo el puntaje máximo 50 puntos.





TRITAL DE OCONGATE	Min	Munitimes Roque 7868 ROLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD Quist		GERENTE DE BEARR

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR				
1. FORMACIÓN ACADEMICA				
Formación académica mínima requerida para el puesto al que	(18 puntos)	Máximo		
postula		acumulable 20		
Grado Académico adicional al mínimo requerido	(+1 punto)	puntos		
Título Profesional adicional al requerido	(+1 punto)			
2. EXPERIENCIA LABORAL				
Experiencia laboral general requerida para el puesto al que postula	(05 puntos)	Máximo		
Experiencia laboral especifica requerida para el puesto que postula	(05 puntos)	acumulable 15		
Hasta un (01) año adicional de experiencia laboral	(+2 puntos)	puntos		
Más de dos (02) años adicionales de experiencia a más	(+3 puntos)			
3. CAPACITACION Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Capacitación mínima requerida para el puesto al que postula	(05 puntos)	Máximo		
Más de 50 horas de Capacitación hasta 100 horas adicionales	(+2 puntos)	acumulable 10		
Más de 100 horas de Capacitación a más horas	(+3 puntos)	puntos		
4. DOMINIO DE INFORMÁTICA				
Nivel mínimo requerido para el puesto que postula	(03 puntos)	Máximo		
Nivel adicional al requerido	(+2 puntos)	acumulable 05		
		puntos		
PUNTAJE MAXIMO 50 PUNTOS				

 En virtud de los resultados de esta primera fase, los postulantes podrán ser calificados como APTOS y NO APTOS. Se considerado APTO, todo aquel postulante que alcance un puntaje mayo o igual a 36 puntos, siendo el puntaje máximo de 50 puntos.

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de 36 puntos de un máximo de 50 puntos

 Únicamente los postulantes aptos serán convocados a la fase de entrevista personal.

La publicación de los resultados de la fase de evaluación curricular se realizará en el portal de la Municipalidad, en la fecha establecida en el cronograma. Asimismo, se publicará la fecha, hora y lugar de la entrevista personal para aquellos postulantes que hayan sido declarados aptos.

#### **5.2 ENTREVISTA PERSONAL**

- Se evaluarán las habilidades, coherencia argumentativa, empatía y asertividad al momento de dar respuesta a las preguntas que se le formulen al postulante, ya sea sobre su experiencia laboral y/o profesional y conocimiento y habilidades.
- La entrevista se realizará de forma presencial, para lo cual, el comité evaluador publicará el cronograma de entrevista presencial, la fecha y hora.
- La evaluación en la entrevista personal consistirá de 4 preguntas, 1 para el criterio B, 2 para el criterio C y 1 para el criterio D, que serán planteadas por los







miembros del Comité Evaluador. Cada pregunta tendrá el valor señalado en la tabla. El puntaje total para cada criterio, se obtendrá del promedio del puntaje otorgado por cada integrante del Comité Evaluador y la posterior suma del puntaje parcial obtenido para cada pregunta.

 EL puntaje final de la Entrevista Personal se obtiene de la sumatoria del puntaje obtenido en cada pregunta planteada. Para ser considerado APROBADO en la Entrevista Personal, la suma obtenida por cada postulante, en cada uno de los rubros, debe ser por lo menos igual al puntaje mínimo indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO DE ENTREVISTA PERSONAL						
ENTREVISTA	_					
A. Aspecto personal	05 puntos					
B. Seguridad y estabilidad emocional	10 puntos					
C. Conocimientos inherentes al cargo solicitado	20 puntos					
D. Conocimiento de cultura general	15 puntos					
PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA	50 PUNTOS					
La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de 3	6 puntos de un					

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es de 36 puntos de un máximo de 50 puntos

La publicación de <mark>los re</mark>sultados de la Fase de Entrevista Pe<mark>rson</mark>al se realzará en el portal Web y frontis de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en la fecha establecida en el cronograma.

#### 5.3 CALIFICACIÓN Y PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá se la sumatoria del puntaje obtenido en las fases de evaluación curricular y entrevista personal, de acuerdo al siguiente cuadro:

		FASE DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO
E	VAL	UACIÓN CURRICULAR	50%	36	50
	1.	Formación Académica		18	20
	2.	Experiencia Laboral		10	15
	3.	Capacitación o estudios de		05	10
		especialización			
	4.	Dominio de Ofimática		03	05
E	NTR	EVISTA PERSONAL	50%	36	50
	Α.	Aspecto Personal			05
	B.	Seguridad y estabilidad emocional			10
	C.	Conocimientos inherentes al cargo			20
		solicitado			
	D.	Conocimientos de cultura general			15







**TOTAL** 100% 72 100

- El postulante que haya alcanzado y/o superado mínimo en las 2 etapas de evaluación y además haya obtenido el mayor puntaje final, será considerado como **GANADOR** del proceso correspondiente.
- De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, la Municipalidad Distrital de Ocongate otorgara BONIFICACIONES ESPECIALES sobre:

#### Bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas.

Conforme a Ley Nº 29248 y su Reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que haya cumplido el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado, Se otorga una bonificación de diez por ciento (10%) al puntaje final obtenido de la etapa evaluación curricular y la entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 01º de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 330-2017-SERVIR.PE del 29 de Diciembre del 2017, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a. Indicar en su ficha de postulación su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- b. Adjuntar una copia simple del documento oficial emitido por la Autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### Bonificación por discapacidad

Conforme al Art. 48 y la séptima disposición complementaria final de la Ley Nº 29973, ley general de la Persona con discapacidad se otorga una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

 Adjuntar copia simple del documento de carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS

#### Bonificación a deportistas calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle.

**a) Nivel 1**. Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

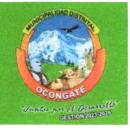
A DELA OFICINA DE ASSONORIE

OUISPORACH - CUSCO

A DELA CLIVO CONGORI

DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA - MDO







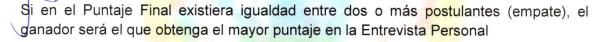
**b) Nivel 2**. Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.

c) Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.

**d) Nivel 4**. Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

e) Nivel 5. Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación del currículo, siempre que éste sea pertinente al perfil ocupacional de la plaza en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que la institución que convoca otorgue a este parámetro. El puntaje expresado en valores absolutos, se adiciona a la nota previamente aludida y este nuevo valor constituye la nota final de la evaluación curricular.







El comité evaluador redactara un acta final conteniendo los nombres de los postulantes, Código de puesto al que postula, los puntajes en cada fase de evaluación, el puntaje final, orden de relación y señalado al postulante ganador. Una vez elaborada el Acta Final se dará por concluido el proceso, entregándose dicha información a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

Los resultados finales se publicarán a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

Se podrá convocar al postulante que haya quedado en el segundo lugar en el orden de prelación para cubrir aquel puesto en el que el ganador no haya adjudicado en el día y hora programada en el cronograma del concurso.

5.5 SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO







El contrato respectivo será suscrito dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados finales. Los procedimientos de suscripción del contrato serán coordinados por la Oficina de Recursos Humanos, siendo responsabilidad del postulante ganador el cumplimiento de las indicaciones que esta señale.

El postulante ganador deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, los documentos que acrediten su experiencia laboral y/o profesional, formación académica, conocimiento y/o capacitaciones, entre otros que haya señalado el postulante en el Anexo 2, de acuerdo al perfil del puesto, conforme a la condiciones y fechas que sean indicadas por la Oficina de Recursos Humanos. Los documentos presentados por el postulante serán verificados y autenticados por el Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

### 5.6 DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso y/o puesto vacante puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes puestos:

- a. Cuand<mark>o n</mark>o se presentan postulantes a una plaza del proceso de selección
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d. Cuan<mark>do no se</mark> suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos sin que sea responsabilidad de la entidad

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección
- b. Por restricción presupuestales
- c. Otras debidamente justificadas

## 5.7 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

No pueden celebrar contratos administrativos de servicios (CAS) las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.







Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tiene impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativos de servicios, aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de Contratación Administrativa de Servicios. La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se perciba proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.

### 5.8 CONSIDERACIONES LEGALES

- La experiencia laboral consignada en el Anexo 2 es aquella experiencia entendida como el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales retribuidas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra. La experiencia profesional es aquella experiencia entendida como el tiempo, computado a partir de su condición de egresado, durante el cual la persona ha acumulado experiencia laboral.
  - Las competencias son características personales que se traducen en comportamiento observables para el desempeño laboral exitoso, involucra las habilidades y actitudes que son el factor diferenciador dentro de la entidad y contexto determinado.
- El factor de evaluación de conocimientos son los requisitos considerados como complementario y/o deseables. El perfil del puesto determina si estos son indispensables. Si estos fueran indicados como indispensables, se entenderá que el postulante debe señalar en el Anexo 2 que posee dichos conocimientos; de no ser así será declarado como NO APTO, asimismo el factor evaluación de capacitaciones. Involucra aquellos cursos o estudios de especialización requeridos para el puesto.
- El perfil de cada puesto determina si se requieren conocimiento, capacitación o ambos.
  - En caso que el postulante inscrito no se presente a la fase de Entrevista Personal, en la fecha y hora establecida por el comité Evaluador, será automáticamente descalificado.
- El postulante debe cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las presentes Bases.
- El Comité evaluador, es el responsable, es el responsable de conducir los actos de evaluación del postulante, evaluación curricular, entrevistas personal. Calificación y puntaje final y redacción del acta final.







- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se suscriben o se requieran durante los procesos de selección, serán resueltos por el Comité Evaluador, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en merito a los principios de igualdad y equidad. El comité Evaluador será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente, aun cuando no este contemplado en las presentes bases.
- La presente convocatoria será regida por el cronograma establecido, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate.





